

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APROBACION DE CONTRATO A
HONORARIOS DE DOÑA CECILIA
CAROLINA DEL PILAR
GUERRERO POBLETE.

DECRETO N°**9018**/2017.-
ARICA, 19 de junio de 2017.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°1776, de fecha 08 de febrero de 2017 y memorándum N°271, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de doña Cecilia Carolina del Pilar Guerrero Poblete.-
- Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Cecilia Carolina del Pilar Guerrero Poblete, suscrito con fecha 28 de abril de 2017.-
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Cecilia Carolina del Pilar Guerrero Poblete, suscrito con fecha 28 de abril de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON (ÑA) CECILIA CAROLINA DEL PILAR GUERRERO POBLETE

En Arica, a 28 de Abril del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don (ña) **CECILIA CAROLINA DEL PILAR GUERRERO POBLETE**, R.U.T. N° 15.369.780-9, con domicilio en Ramón Carnicer Oriente N° 3246, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1776, de fecha 08 de Febrero del 2017 y Memorándum N° 271, de fecha 10 de Abril del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de doña **CECILIA CAROLINA DEL PILAR GUERRERO POBLETE**, por concepto de Actuación, a realizar el día 28 de Abril del 2017, a las 19:00 hrs., en el Teatro Municipal, de acuerdo al programa denominado **"Eventos Culturales Artísticos de Integración Febrero - Marzo - Abril 2017"**.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos).**- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


CECILIA CAROLINA DEL PILAR GUERRERO POBLETE
R.U.T. 15.369.780-9


 **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**
ALCALDE DE ARICA



